MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (0353) – 4970[illegible]
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO AVANZA

Obispo Trejo, 13 de septiembre 2022.

DECRETO Nº 73/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 751/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad el día 12 de septiembre del año en curso, que dispone autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un aumento del QUINCE POR CIENTO (15%.-) en el Salario Básico de los haberes mensuales de los Empleados que revistan en relación de Planta Permanente de este Municipio, a percibir de la siguiente manera:

- SIETE POR CIENTO (7%) a partir de septiembre del corriente año, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.-
- OCHO POR CIENTO (8%) a partir de octubre del corriente año, el que comenzará a abonarse desde el momento de la liquidación de dicho mes.-

Y CONSIDERANDO:

Que debe proveerse a su promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias:

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art. 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 751/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo el día 12 de septiembre de 2022.

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner